

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA N° 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

AÑO 2.026 – N° 411 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Junio de 2.026

Edición de 36 páginas. -

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

PROF. BETIANA AVANCINI

Secretaría de Urbanismo e Infraestructura

ING. FRANCISCO STEVENSON

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaria General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

SUMARIO

**ORDENANZAS: I N°47, I N°48, I N°49,
VII N°50, X N°49, X N°50 y XIV N°10.**

**RESOLUCIONES Municipales N° 981,
991, 992, 993, 999, 1.006, 1.007, 1.008,
1.012, 1.016, 1.019, 1.032, 1.033, 1.034,
1.037, 1.038, 1.048, 1.052, 1.060, 1.077,
1.079, 1.080, 1.121, 1.155, 1.183, 1.196,
1.263 y 1.267**

EDICTO:

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2026**

**Confeccionado por Dirección de Asuntos
Jurídicos - Municipalidad de Oberá**

Oberá – Misiones 02 de junio 2.026.

ORDENANZA I- N° 47

-Expte N° 136/2.026 –

REF.: “APROBANDO EL ANEXO I - AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN - CREACIÓN DE NÚCLEO EDUCATIVO – SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACIÓN Y DESARROLLO (SIPTED) Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Ampliación del Convenio de Cooperación y copia de la Resolución N°51/2026 - Reg. Sipted suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Sipted (Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo);

QUE, este Convenio tiene por objeto, en el marco de lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación suscripto en fecha 04 de abril de 2025, aprobado por Resolución N° 037/2025 Reg. SiPTeD y Ordenanza I - N° 25, la creación de un (1) Núcleo Educativo de Enseñanza Secundaria, al cual se le asigna el N° 1373 S, y que funcionará en el Salón Comunitario del Barrio 100 Hectáreas de la ciudad de Oberá;

QUE, la finalidad de dicho Núcleo es atender la demanda de terminalidad educativa de jóvenes y adultos de la comunidad;

QUE, dicho Núcleo funcionará bajo la coordinación de un/a Asistente Educativo/a, garantizándose el principio de gratuidad de la educación, quedando expresamente prohibido el cobro de cualquier tipo de arancel o contraprestación a los estudiantes;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes el ANEXO I - AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN - Creación de Núcleo Educativo – suscripto entre el Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD) y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -

Oberá – Misiones 02 de Junio 2.026.

ORDENANZA I- N° 48

-Expte N° 137/2.026 –

REF.: “APROBANDO CONVENIO MARCO DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS, FORMACIÓN CONTINUA E INSERCIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA, LA FUNDACIÓN EMPODERADOS Y LA EMPRESA PINTURAS MISIONERAS SRL”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Capacitación en Oficios, Formación Continua e Inserción Laboral suscrito entre la Municipalidad de Oberá, el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, la Fundación Empoderados y la empresa Pinturas Misioneras SRL;

QUE, este Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre EL MINISTERIO, LA MUNICIPALIDAD, LA FUNDACIÓN y LA EMPRESA para el diseño, organización, ejecución y certificación decursos, talleres, programas y demás actividades de capacitación y formación profesional en oficios de la construcción y actividades relacionadas, así como acciones de inserción laboral;

QUE, las acciones comprendidas por este Convenio podrán Incluir, entre otras cursos de oficios básicos y calificados vinculados a la construcción y rubros afines; programas de formación continua para trabajadores municipales y público en general; programas de entrenamiento e Inserción laboral para personas desocupadas o que buscan su primera experiencia laboral; capacitaciones específicas requeridas por la empresa para mejorar procesos, calidad y seguridad en el trabajo; actividades de sensibilización sobre normativa laboral, prevención de riesgos, medio ambiente y responsabilidad social;

QUE, el presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco de Capacitación en Oficios, Formación Continua e Inserción Laboral suscrito entre la Municipalidad de Oberá, el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, la Fundación Empoderados y la empresa Pinturas Misioneras SRL, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 09 de junio 2.026.

ORDENANZA I- N° 49

-Expte N° 169/2.026 –

REF.: “APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO UNAM, LA FACULTAD DE INGENIERÍA UNAM Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ ”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Arte y Diseño UNaM, la Facultad de Ingeniería UNaM y la Municipalidad de Oberá;

QUE, el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre las partes para el diseño y desarrollo de equipamiento tecnológico específico para la producción de Placas, tablas y objetos similares Prensadas a partir de Polímeros y Vidrios Urbanos Recuperados, y su exploración e investigación de propiedades físicas y mecánicas, y factibilidades

funcionales, promoviendo acciones conjuntas para el desarrollo de la producción de bienes basados en economía circular;

QUE, las partes acuerdan llevar a cabo las actividades de colaboración destinadas a alcanzar los objetivos propuestos en el convenio. Estas actividades serán implementadas de manera conjunta y coordinada, aprovechando los recursos y capacidades de ambas partes para alcanzar los objetivos propuestos. Las partes se comprometen a evaluar regularmente el progreso de estas actividades y a realizar ajustes según sea necesario;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Facultad de Arte y Diseño UNaM, la Facultad de Ingeniería UNaM y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 09 de junio 2.026.

ORDENANZA VII- N° 50

-Expte N° 162/2.026 –

REF.: “ESTABLECIENDO UN RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES VENCIDAS Y EXIGIBLES”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva proyecto de Ordenanza “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias. MORATORIA”;

QUE, cotidianamente se presentan por ante la Municipalidad de Oberá contribuyentes que mantienen deudas con el Municipio, originadas por distintos conceptos tales como tasas, derechos u otras obligaciones fiscales, y que por diversos motivos, razones o circunstancias propias de cada contribuyente, no han sido debida y oportunamente abonadas, a los efectos de intentar sanear la situación generada para con la administración municipal;

QUE, el contexto económico general incide en la capacidad contributiva de los contribuyentes;

QUE, resulta necesario instrumentar mecanismos que faciliten la regularización de obligaciones tributarias municipales;

QUE, el fortalecimiento de la recaudación municipal constituye un elemento esencial para garantizar la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras de infraestructura urbana;

QUE, corresponde establecer un régimen excepcional que permita la cancelación de deudas en condiciones favorables, respetando los principios de legalidad, razonabilidad e igualdad tributaria;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Obligaciones Tributarias municipales vencidas y exigibles, originadas en los siguientes tributos:

- a) Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble
- b) Contribuciones por mejoras
- c) Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor
- d) Derecho de Cementerio
- e) Demás tasas y derechos municipales previstos en la normativa vigente

ARTÍCULO 2º: Podrán acogerse al presente régimen los contribuyentes y responsables definidos en el Código Fiscal Municipal, debiendo efectuar para ello el reconocimiento expreso e irrevocable del importe total de su deuda, incluido los planes de pago vencidos si los hubiera.

ARTÍCULO 3º: QUEDAN comprendidas en el marco del Régimen establecido en el Artículo N°1 de la presente, las siguientes obligaciones:

- a) Deudas por obligaciones tributarias vencidas, determinadas o determinables.
- b) Intereses resarcitorios.
- c) Obligaciones en discusión administrativa o judicial, sin sentencia firme.
- d) Planes de pago vigentes o caducos.

ARTÍCULO 4º: FÍJESE que el acogimiento al presente régimen producirá los siguientes beneficios en las tasas y/o derechos:

Condonación y/o disminución de los intereses resarcitorios devengados desde el vencimiento de las obligaciones que se regularicen en tasas y/o derechos, conforme a la siguiente escala:

- Por pago al contado del total de deuda, en una sola vez:
 - 1) Quita del 100% de intereses resarcitorios
- Por pago en cuotas conforme a la siguiente escala:

En caso de acogerse al presente régimen y utilizar la opción de PLANES DE FACILIDADES DE PAGOS, regirán las siguientes normas:

Entrega de un anticipo equivalente al valor de una cuota o un monto mayor, con 0% (cero por ciento) de interés mensual conforme Ordenanza General Tarifaria vigente sobre saldo en concepto de financiación:

2) Planes de pago de 2 a 3 cuotas: 80% de reducción de intereses resarcitorios.

Entrega de un anticipo equivalente al valor de una cuota o un monto mayor, con reducción del 50% (cincuenta por ciento) de interés mensual conforme Ordenanza General Tarifaria vigente sobre saldo en concepto de financiación:

3) Planes de pago de 4 a 12 cuotas: 60% de reducción de intereses resarcitorios.

4) Planes de pago de 13 a 18 cuotas: 30% de reducción de intereses resarcitorios.

ARTÍCULO 5º: FÍJESE que el acogimiento al presente régimen producirá los siguientes beneficios en contribuciones por mejoras (Cordón cuneta, empedrado, asfalto):

1) Por pago en cuotas conforme a la siguiente escala: por las deudas correspondientes a las contribuciones por mejoras (Cordón cuneta, empedrado, asfalto), los contribuyentes podrán abonar las mismas suscribiendo a un plan de pagos. En caso de acogerse al presente régimen y utilizar la opción de PLANES DE FACILIDADES DE PAGOS, regirán las siguientes normas: Entrega de un anticipo equivalente al valor de una cuota o un monto mayor.

a) Los planes de pago de 1 a 12 cuotas tendrán 0% (cero) de interés de financiación.

b) Los planes de pago de 12 a 18 cuotas tendrán un interés de financiación del 0,5% mensual (cero coma cinco por ciento).

c) Los planes de pago de 18 a 24 cuotas tendrán un interés de financiación del 1% mensual (uno por ciento).

ARTÍCULO 6º: PODRÁN incluirse en este Régimen de Regularización Tributaria, deudas de hasta el último período vencido, a partir de su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉZCASE que el régimen estatuido en la presente norma tendrá vigencia por 90 días corridos desde su promulgación. Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogarlo por única vez por un plazo máximo de 120 días.

ARTÍCULO 8º: FIJASE que, efectuado el primer pago, las cuotas posteriores vencerán el día 10 de cada mes o el día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 9º: ESTABLÉZCASE que el ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago que no implique la caducidad del mismo, devengará el interés mensual previsto por el Código Fiscal Municipal y la Ordenanza General Tarifaria. –

ARTÍCULO 10º: FIJASE que los contribuyentes y/o responsables podrán en cualquier momento, cancelar la totalidad de la deuda, solicitando quita de los intereses de financiación, abonando en un solo pago las cuotas de la deuda consolidada, pendiente a ese momento.-

ARTÍCULO 11°: ESTABLÉZCASE que para los casos de deudas sometidas a ejecución fiscal que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, deberán previamente allanarse a la demanda y abonar los honorarios, gastos y costas del proceso.-

ARTÍCULO 12°: DISPÓNGASE que los contribuyentes que se hallen abonando sus deudas mediante otros planes de facilidades, podrán solicitar la baja de los mismos con acreditación de los pagos efectuados y suscribir bajo este régimen los nuevos compromisos.

ARTÍCULO 13°: ESTABLÉZCASE que la caducidad del plan de facilidades del presente régimen, implica la pérdida de los beneficios acordados y operará automáticamente cuando se registre una mora superior a los 90 días en el pago de cualquiera de las cuotas. La caducidad de los planes de pago, producirá la pérdida de los beneficios previstos, debiendo liquidarse lo adeudado y retrotrayéndose la deuda a sus montos originales, acreditándose las sumas ingresadas por el contribuyente a la deuda originaria. A partir de ello el Municipio reclamará por las vías administrativas y de apremio el pago del saldo adeudado.

ARTÍCULO 14°: DISPÓNESE que el acogimiento a los beneficios de la presente, tendrá el carácter de firme, expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operará como causal interruptora de la prescripción, respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según sea el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e incondicional al derecho de repetición respecto de los importes incluidos en la regularización.

ARTÍCULO 15°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 16 de junio 2.026.

ORDENANZA X- N° 49

-Expte N° 281/2.025-

REF.: “NOMINANDO CON EL NOMBRE DE “EMILIO TRÖNDLE” LA CALLE CÓDIGO 825 DE NUESTRA CIUDAD”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Nanci Noemí Tröndle, en su carácter de nieta del Sr. Emilio Tröndle solicita denominar al lote 4 y 11 Sección 1°, "Barrio Tröndle" y la calle Código 825 (tierra) "Emilio Tröndle", nombre de su difunto abuelo ya que dicha chacra perteneció al mismo;

QUE, Emilio Tröndle nació en Alemania en 1896 quien arribo a nuestras tierras como inmigrante en 1922 asentándose en dicho lote. Se casó en 1924 con Cándida Bárbaro, tuvieron seis hijos. Emilio y su familia, dedicada a la agricultura, fueron los primeros pobladores de la zona conocida como "La chacra de los Tröndle";

QUE, Don Emilio fue una persona de bien, respetada por sus vecinos y amigos. Participó de la fundación de la ciudad de Oberá, el día en que se colocó la piedra fundacional;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: NOMÍNESE con el nombre de “EMILIO TRÖNDLE” la calle código 825 de esta ciudad, conforme croquis anexo.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 23 de junio 2.026.

ORDENANZA X- N° 50

-Expte N° 150/2.026-

REF.: “NOMINANDO CON EL NOMBRE “LOS LAPACHOS” EL SECTOR COMPRENDIDO AVENIDA PICADA VIEJA, ARROYO URUGUA-I, CALLE MAR DEL PLATA, CALLE ADOLFO BIOY CASARES, CALLE BALCARCE Y AVENIDA YERBAL VIEJO NORTE, DE ESTA CIUDAD”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Luis Geroldi, solicita la creación y correspondiente denominación de un nuevo barrio, el cual se propone nominar como “Los Lapachos”, cuyos límites están comprendidos por las siguientes calles: Avenida Yermal Viejo Norte, Picada Vieja, Arroyo Uruguay-Í, Mar del Plata, Adolfo B. Cáceres, y Balcarce;

QUE, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de identificar y ordenar urbanísticamente el sector mencionado, facilitando la correcta individualización de los domicilios, la prestación de servicios públicos, la planificación territorial y el sentido de pertenencia de los vecinos que allí residen;

QUE, asimismo, se deja constancia de que el nombre propuesto responde a características representativas de la zona, en particular la presencia de árboles autóctonos conocidos como lapachos. Acompaña al presente pedido, planilla con firma de los vecinos y croquis con las limitaciones;

QUE, a fs. 8/9 de autos obra informe del Departamento de Catastro;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: NOMÍNESE con el nombre de “*LOS LAPACHOS*” el sector comprendido por los siguientes límites, en sentido norte a sur: Avenida Picada Vieja (código 721), Arroyo Uruguay-I (código 716), calle Mar del Plata (código 693), calle Adolfo Bioy Casares (código 718), calle Balcarce (código 645) y Avenida Yermal Viejo Norte (código 758), de esta ciudad conforme croquis anexo.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá – Misiones 16 de junio 2.026.

ORDENANZA XIV- N° 10

-Expte N° 163/2.026-

REF.: “AUTORIZANDO POR VÍA DE EXCEPCIÓN EL PLANO DE MENSURA CON FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO: PARCELA 039A; PARCELA 040B; Y PARCELA 040C PERTENECIENTES AL BARRIO GUNTHER DE ESTA CIUDAD”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de excepción de lo normado en los artículos 20, 33, 39 y concordantes de la Ordenanza XIV N° 5 respecto inmuebles individualizados catastralmente como: Dpto. 13, Mun 55, Sección 007, Chacra 0000, Mza. 000, Parcela 039 A; Dpto. 13, Mun. 55, Sección 007, Chacra 0000, Mza. 000, Parcela 040 B; y Dpto. 13, Mun. 55, Sección 007, Chacra 0000, Mza. 0000, Parcela 040 C, parte del denominado "Barrio Gunther;

QUE, la Ordenanza Municipal X N° 27 (antes Ordenanza N°3369/24) de Barrios Populares constituye un marco orientador de las políticas públicas municipales de integración urbana, adecuación parcelaria y regularización de sectores habitacionales consolidados, particularmente respecto de inmuebles de dominio municipal;

QUE, los inmuebles involucrados pertenecen al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), impulsándose acciones conjuntas de regularización urbanística y dominial entre dicho organismo y la Municipalidad de Oberá;

QUE, en virtud de la titularidad provincial de los inmuebles, corresponde instrumentar las adecuaciones urbanísticas y parcelarias pertinentes mediante una normativa específica y complementaria, aplicable asimismo a futuras actuaciones técnicas y modificaciones parcelarias vinculadas al proceso de regularización del sector;

QUE, el Director de Tierras y Hábitat de la Municipalidad de Oberá, informa los trabajos realizados en los inmuebles individualizados catastralmente como: Dpto. 13, Mun 55, Sección 007, Chacra 0000, Mza. 000, Parcela 039 A; Dpto. 13, Mun. 55, Sección 007, Chacra 0000, Mza. 000, Parcela 040 B; y Dpto. 13, Mun. 55, Sección 007, Chacra 0000, Mza. 0000, Parcela 040 C, parte del denominado “Barrio Gunther.”;

QUE, desde hace más de quince (15) años se encuentran emplazadas las viviendas realizadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), y se ha presentado el Proyecto de Mensura de Subdivisión del inmueble donde residen cuarenta (40) familias, por lo que el inmueble en mayor extensión fue proyectado a subdividir en cuarenta y cinco (45) nuevos lotes de diferentes dimensiones, los cuales fueron determinados respetando la disposición de las construcciones existentes;

QUE, al día de la fecha, el trabajo de mensura fue realizado en el mes de mayo del año 2024 por el Agrimensor Mauricio Emmanuel Fomi, Matrícula Profesional 188, y se encuentra finalizado con la proyección correspondiente. Tal proyecto de mensura tiene carácter de irregular puesto que, debido al marco y la naturaleza del trabajo, no cumple con las reglas mínimas establecidas por la Ordenanza XIV N° 5 del Digesto Jurídico de Oberá, pero cabe destacar que responde a criterios técnicos utilizados en los procesos de regularización de barrios populares;

QUE, teniendo en cuenta que se busca avanzar en el proceso de regularización urbanística y dominial de los inmuebles donde viven los grupos familiares y así garantizarles seguridad jurídica con miras al desarrollo de sus respectivos proyectos de vida, resulta indispensable dar curso a lo solicitado en el expediente de referencia;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** por vía de excepción el plano de mensura con fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Dpto. 13, Mun 55 Sección 007, Chacra 0000, Mza. 000, Parcela 039A; Dpto. 13, Mun. 55, Sección 007, Chacra 0000, Mza. 000, Parcela 040B; y Dpto. 13, Mun. 55, Sección 007, Chacra 0000, Mza. 0000, Parcela 040C. pertenecientes al Barrio Gunther de esta ciudad, conforme croquis anexo a la presente.-

ARTÍCULO 2º: **ESTABLÉCESE** que las actuaciones derivadas de la presente Ordenanza se desarrollarán en coordinación con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), en el marco de las competencias propias de cada organismo.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Oberá, Misiones, 01 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 981.-

**REF.: DESIGNAR DIRECTOR
DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
Y REPRESENTANTE TÉCNICO
MUNICIPAL**

VISTO: Artículos 136, inc. 13; 137 de la Carta Orgánica Municipal; el funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 1759/2025; Ordenanza I - N°33; Resolución N° 1853/2025; la necesidad de designar a Representantes Técnicos de la Municipalidad de Oberá a los fines de representar a la Municipalidad de Oberá ante Instituciones de índole Local, Provincial y Nacional relacionadas a construcciones de obras y y

CONSIDERANDO:

QUE; resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento del Director de Servicios y Obras Públicas, a fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de las políticas urbanas locales

QUE; dicha atribución corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 136 incisos 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE; las Dependencias mencionadas en el Visto resultan: Dirección Nacional de Vialidad (DNV); Instituto Geográfico Nacional (IGN); Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); Dirección Provincial de Vialidad (DPV); Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA); Unidad Ejecutora Provincial (UEP); Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de Misiones (EPRAC); Instituto Misionero de

Agua y Saneamiento (IMAS); Dirección de Arquitectura; Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO); y Secretaría de Obras Públicas de la Nación;

QUE; el Ingeniero **Marcelo Hugo Ernesto GROSS, D.N.I. N° 35.694.878, Legajo N° 4.488**, reúne las condiciones de idoneidad, experiencia y antecedentes necesarios para el desempeño del cargo;

QUE; en consecuencia, corresponde disponer su designación a partir del día 01 de junio de 2026, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la función;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir del día 01 de junio de 2026, al Ingeniero **Marcelo Hugo Ernesto GROSS, D.N.I. N° 35.694.878, Legajo N° 4.488** como **DIRECTOR DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS** con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a partir del día 01 de junio de 2026 al **DIRECTOR DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS** Ingeniero **Marcelo Hugo Ernesto GROSS, D.N.I. N° 35.694.878**, Matrícula Provincial N° 3518 perteneciente al Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones como Representante Técnico de esta Municipalidad ante las Dependencias de índole local, provincial y nacional mencionadas ut supra, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE en su parte pertinente, cualquier otra Resolución que se oponga a la designación efectuada en la presente.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 01 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 991.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE BLANCO, GERARDO GABRIEL.

VISTO: La renuncia presentada de fecha 29 de Mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por la referida renuncia el agente que cumplía funciones como Director de Servicios y Obras Públicas, en la Secretaria de Urbanismo e Infraestructura, **Sr. BLANCO, GERARDO GABRIEL**, Legajo N° 4136, renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones particulares desde el 29 de Mayo de 2026;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 29 de Mayo de 2026 y dejar sin efecto la Resolución N° 885, de fecha 05/05/2026 “Designar como Director de Servicios y Obras Publicas”;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR a partir del 29 de mayo de 2026, la renuncia presentada por el agente Contratado, Cat.25 del Escalafón Municipal, que se desempeña como Director de Servicios y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, **Sr. BLANCO, GERARDO GABRIEL, DNI N°: 32.884.756**, Legajo N° 4136, por motivos personales, desde el 29/05/2026.;

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 01 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 992.-

**REF.: DESIGNAR JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE INFRA-
ESTRUCTURA VIAL Y DEL
DEPARTAMENTO DE PARQUE VIAL.**

VISTO: Artículos 136, inc. 13 y 14 de la Carta Orgánica Municipal; el funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 1759/2025; Ordenanza I - N°33; Resolución N° 1853/2025; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento de jefes de los departamentos de infraestructura vial y de parque vial dependientes de la Dirección de Obras y y Servicios Públicos de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, a fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de las políticas urbanas locales.

QUE dicha atribución corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 136 incisos 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE, en consecuencia, corresponde disponer su designación a partir del día 01 de JUNIO de 2026, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la función;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a partir del día 01 de JUNIO de 2.026, al **Ingeniero Juan Facundo BERTANIA DNI N°37.221.841 Legajo N°4.414** como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL** dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Secretaria de Urbanismo e Infraestructura con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a partir del día 01 de JUNIO de 2.026, al Sr. **Mario Héctor DE OLIVERA DNI N° 29.144.389 Legajo N°3.914** como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARQUE VIAL**, dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Secretaria de Urbanismo e Infraestructura con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE en su parte pertinente, cualquier otra Resolución que se oponga a la designación efectuada en la presente.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 01 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 993.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR LA AGENTE
TAVARES, ZELMA ESTELA,**

VISTO: El Expte. 011-002783-2026, de fecha 01 de junio de 2.026; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido expediente la agente que cumplía funciones en dependencia del Museo Histórico, haciendo uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, Sra. **TAVAREZ, ZELMA ESTELA**, Legajo N°1.382, renuncia como Empleada de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios s/Jubilación Ordinaria bajo N°36138, Res, 0855, del 15/04/2026 del Instituto de Previsión Social (IPS);

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 01 de junio de 2026;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de junio de 2026, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente Cat. 12 del Escalafón Municipal que se desempeñaba en el Museo Histórico, dependiente de la Secretaría de Coordinación, **Sra. TAVARES, ZELMA ESTELA DNI N°14.636.834** Legajo N°1382, por motivo de haberse acogido a los beneficios s/Jubilación Ordinaria, Resolución N°0855, del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 15/04/2026.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 2 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 999

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 2458/2026- Trámite de Mensura, Propietario: Barreyro Fernando. Poseedor MELO RICARDO LEONEL. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 999.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0159, PARCELA 0004, PARTIDA MUNICIPAL 14.721.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 03 de junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 1.006

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°48 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°48 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2.026;

QUE, el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza X N°48** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.-

Oberá, Misiones, 03 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.007

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°47 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°47 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2.026;

QUE, el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°47** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa. Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 03 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.008

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°48 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°48 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2.026;

QUE, el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°48** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa. Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE. –

RESOLUCIÓN N° 1.012.-

REF.: LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 4/2026

VISTO: La necesidad de adquirir un camión apto para el montaje de un equipo integral de bacheo adquirido previamente mediante Licitación Pública 3/2026;

CONSIDERANDO:

QUE: en virtud del monto estimativo que ascenderá la contratación, corresponde efectuar una Licitación Pública;

QUE: la misma se registrará por el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2026, para la adquisición de 1 (un) camión chasis cabina nuevo, sin uso, de fabricación nacional, destinado al montaje y operación de un

equipo de bacheo asfáltico para tareas de mantenimiento vial. La unidad deberá estar equipada con motor diésel de 6 cilindros, caja de velocidades de 6 marchas con adaptación para toma de fuerza, distancia entre ejes mínima de 4.80 metros y una distancia igual o superior a 4 metros, medida desde el final de la cabina hasta el centro del eje trasero, además de contar con un bastidor apto para soportar el montaje de un equipo de bacheo de aproximadamente 17 toneladas, reuniendo las condiciones de compatibilidad estructural y operativa requeridas para dicho equipamiento, conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, deberá ser entregada patentada y radicada en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, libre de todo gasto para la Municipalidad, efectuándose la entrega física en el establecimiento que ésta designe en la localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, donde se realizará el montaje del equipo de bacheo correspondiente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER las siguientes fechas, horarios y lugares para el proceso licitatorio: **a) Adquisición de pliegos:** a partir del miércoles 10 de junio hasta el viernes 19 de junio de 2026, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58, 1º piso de la ciudad de Oberá o mediante correo electrónico: presupuestosmo@gmail.com;
b) Cierre del período para realizar ofertas: Miércoles 24 de junio de 2026 a las 09:00 horas;
c) Acto de apertura de ofertas: Jueves 25 de junio de 2026 a las 11:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 3º: APROBAR en todas sus partes los Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Edicto que forma parte de la presente y **ORDENAR** a su Publicación.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, las direcciones y departamentos correspondientes a realizar todas las acciones necesarias para la difusión y ejecución del llamado a licitación, y para llevar a cabo el procedimiento licitatorio, en los términos dispuestos por la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- ❖ Ing. STEVENSON RAFAEL (Secretario de Urbanismo e Infraestructura)
- ❖ Cr. JAVIER CARÍSIMO (Secretario de Finanzas)
- ❖ Tec. GABRIEL DEMCZUK (Jefe Departamento Patrimonio, Archivo y Suministro)

ARTÍCULO 7º: REFRENDARÁ la presente Resolución el señor Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N°1.016

**REF.: EXENCIÓN DERECHO DE
INSPECCIÓN, REGISTRO Y
SERVICIO DE CONTRALOR AL
CONTRIBUYENTE CAFES S.R.L.
EXPTE. 2.840/2026**

VISTO: el Expediente N°0100-002840-2026, y lo dispuesto por la Ordenanza General Tarifaria VII N°46;

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente **S&S CAFES S.R.L CUIT N°30-71934764-5** ubicado en calle 9 de Julio N°711 y Ralf Singer N°102 de la ciudad de Oberá, con ficha comercial N°18.126, licencia comercial N°076/26, comercio habilitado desde el día 5 de mayo de 2.026 solicita la exención en el pago del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor.

QUE, la Ordenanza General Tarifaria VII – N°46 en su Capítulo N°II “Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor” Artículo N°11, establece que: *“Exención y reducción. Los nuevos comercios que se inscriban debidamente en el ejido municipal de manera voluntaria e inicien efectivamente las operaciones, gozarán de una exención en el pago del derecho por el término de un (1) año. Vencido dicho término y durante un (1) año inmediato siguiente abonarán la alícuota fijada, reducida en un cincuenta por ciento (50%)”*.

QUE, de las constancias obrantes en autos surge que el contribuyente cuenta con Licencia Comercial N°076/26, Ficha Comercial N°18.126, encontrándose debidamente inscripto ante la Municipalidad de Oberá e iniciando efectivamente sus actividades comerciales con fecha 05 de mayo de 2.026, reuniendo los requisitos previstos en el artículo N°11 de la Ordenanza General Tarifaria VII N°46.

QUE, conforme surge de los antecedentes administrativos incorporados al expediente, el contribuyente reviste el carácter de nuevo sujeto alcanzado por el tributo, no registrándose antecedentes que impidan la aplicación del beneficio previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General Tarifaria VII N°46.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 63/2.026.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR al contribuyente **S&S CAFES S.R.L., CUIT N° 30-71934764-5**, la exención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor por el término de un (1) año,

comprendido entre el período (5) mayo de 2.026 y el período (4) abril de 2.027 inclusive, en el marco de los considerandos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que por la Secretaría de Finanzas se adopten los recaudos tendientes a la cumplimentación de los artículos anteriores

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 4 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1019

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 2090/2026- Trámite de Mensura, Propietario: Mary Cristina Schuster. Agrimensor Parola Oscar A.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Catastro, el inmueble en cuestión admite su división en dos parcelas de forma irregular tipo paralelogramo, denominadas Lote 2A y Lote 2B, las que acreditan el cumplimiento pleno de los parámetros dimensionales establecidos por el ordenamiento de zonificación aplicable;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas, el inmueble con partida municipal 20.195 no registra planos aprobados;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4, 5 y 7 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 8 plano de mensura; 5- Foja 9 Resolución N° 1019.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0191, PARCELA 0002, PARTIDA MUNICIPAL 20.195.

ARTÍCULO 2º: DEBERA presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas para regularizar planos de obra en un plazo de 90 días.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 10 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N°1.032.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
CONDICIONADA A LA JUBILACIÓN
POR EDAD AVANZADA DEL
AGENTE OKUDA, ICHIRO. –**

VISTO: El Expte. N° 0100-003017-2026 de fecha 10 de Junio de 2026, registro de esta Municipalidad, por el cual el agente Sr. **OKUDA, ICHIRO, DNI N° 92.036.527**, que se desempeña como personal del Complejo Polideportivo Municipal, Dirección de Deportes, revista en Planta Permanente, Categoría 8, Legajo N° 3383, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, presenta su Renuncia Condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Jubilación por Edad Avanzada, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en esta repartición de citada agente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada del Agente de Planta Permanente, Sr. **ICHIRO, OKUDA DNI N° 92.036.527**, Legajo N° 3383 como personal (entrenador) de la Dirección de Deportes, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en

el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social. -

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Coordinación y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1033

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 2854/2026- Trámite de Mensura, Propietario: TRENKEL DE ANOCIBAR, HILDA y ANOCIBAR DURVAL EDUARDO. Poseedores MUND MARIA ELIZABETH, MUND LUIS ALBERTO y MUND JANE ROSALIA. Ingeniero Agrimensor Vera Guillermo A.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 1033.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0003, PARCELA 0002, PARTIDA MUNICIPAL 1.618.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 10 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.034

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 2.037/2026- Trámite de Mensura, Propietario: WEYREUTER, JOSE. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con datos catastrales sección 006, manzana 002, parcela 015 tiene planos de construcción aprobados con numero de permiso 76/21;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 4 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 6 plano de mensura; 5- Foja 7 Resolución N° 1.034.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con división en propiedad horizontal del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0002, PARCELA 0015, PARTIDA MUNICIPAL 16.114.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 10 de junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 1.037

REF.: PROMULGAR ORDENANZA VII N°50 DEL C.D

VISTO: La Ordenanza VII N°50 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 09 de junio de 2.026;

QUE, el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza VII N°50** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 09 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 10 de junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 1.038

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°49 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°49 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2.026;

QUE, el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°49** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa. Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 12 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.048.-

**REF.: DESIGNAR COORDINADORA
FIESTAS CÍVICAS Y POPULARES**

VISTO: Carta Orgánica Municipal; el funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2.250 de fecha 11 de diciembre de 2.023; Ordenanza N° 3293; Comisión de Fiestas Cívicas y Populares de la ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza Municipal se creó oportunamente la “Comisión Municipal de Fiestas Cívicas y Populares”;

QUE; dicha Comisión se encuentra integrada por representantes de distintos sectores e instituciones de la comunidad local;

QUE; resulta necesario optimizar la organización, coordinación y ejecución de los actos, celebraciones y eventos cívicos y populares que se desarrollan en el ámbito del Municipio;

QUE, por la naturaleza transversal de las actividades desarrolladas en el marco de dichas celebraciones, las cuales requieren la articulación y coordinación de recursos humanos, materiales y logísticos de distintas áreas de la administración municipal, resulta necesario centralizar su planificación, coordinación y ejecución en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de garantizar una gestión eficiente, ordenada e integral de los eventos;

QUE; a tales efectos, corresponde coordinar las acciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección de Gobierno;

QUE; dicha atribución corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 136, incisos 13) y 14), de la Carta Orgánica Municipal;

QUE; la Prof. PAULA ANDREA REYNOSO, D.N.I. N° 24.294.980, Legajo N°3949, reúne las condiciones de idoneidad, experiencia y antecedentes necesarios para el desempeño del cargo;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a partir del día 12 de junio de 2.026, a la **Prof. PAULA ANDREA REYNOSO, D.N.I. N° 24.294.980, Legajo N°3949** como **COORDINADORA DE FIESTAS CIVICAS Y POPULARES** dependiente del Area de Ceremonial y Protocolo de la Dirección de Gobierno, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2º: DERÓGUESE en su parte pertinente, cualquier otra Resolución que se oponga a la designación efectuada en la presente.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 17 de junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 1.052

REF.: PROMULGAR ORDENANZA XIV N°10 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza XIV N°10 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2.026;

QUE, el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza XIV N°10** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa. Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 17 de junio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 1.060

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°49 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°49 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2.026;

QUE, el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza X N°49** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa. Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 23 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.077.-

REF.: LLAMADO A LICITACIÓN
PRIVADA N° 3/2026

VISTO: La necesidad de adquirir 50 (cincuenta) luminarias LED tipo campana industrial para grandes alturas, aptas para instalación en los soportes y estructuras actualmente existentes en el Complejo Polideportivo Ian Barney II de la ciudad de Oberá;

CONSIDERANDO:

QUE: en virtud del monto estimativo que ascenderá la contratación, corresponde efectuar una Licitación Privada;

QUE: la misma se regirá por el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **ARTÍCULO 1º: LLAMAR** a Licitación Privada N° 3/2026 para la provisión de cincuenta (50) luminarias LED tipo campana industrial para grandes alturas, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: **APROBAR** en todas sus partes los Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º: **DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- ❖ Ing. STEVENSON RAFAEL (Secretario de Urbanismo e Infraestructura)
- ❖ Cr. JAVIER CARÍSIMO (Secretario de Finanzas)
- ❖ Tec. GABRIEL DEMCZUK (Jefe Departamento Patrimonio, Archivo y Suministro)

ARTÍCULO 4º: **REFRENDARA** la presente Resolución el señor Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE**; tomen nota Intendencia, Departamento de Compras, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Oberá, Misiones, 23 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1079

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 2287/2026- Trámite de Mensura, Propietario: Olivera Lorenzo y Olivera José Antonio. Ingeniero Ariasgago Hector A.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Catastro, el inmueble en cuestión admite su división en dos parcelas de forma irregular, denominadas Lote 22 y Lote 23 el Lote 21 surge de una diferencia de superficie entre título y medición efectuada quedando como excedente fiscal;

QUE: según informe del Departamento de Catastro, el inmueble con partida municipal 4.648 no registra planos aprobados de construcción;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 1079.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0090, PARCELA 0014, PARTIDA MUNICIPAL 4.648.

ARTÍCULO 2°: DEBERA presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas para regularizar planos de obra en un plazo de 90 días.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 23 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.080

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 2961/2026- Trámite de Mensura, Propietario: Blaha Jose Ricardo. Agrimensora Sosa Ester B.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Planeamiento Urbano el lote F1 Divide en dos lotes los cuales cumplen con la zonificación Vigente;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas, el inmueble con partida municipal 20.195 registra planos con permiso 285/17;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4, 5 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 7 y 8 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 5-Foja 10 plano de mensura; 6- Foja 11 Resolución N° 1080.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCELA 049A, PARTIDA MUNICIPAL 24.988.

ARTÍCULO 2º: DEBERA presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas para regularizar planos de obra en un plazo de 90 días.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 26 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.121.-

REF: DISPONIENDO ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026.-

VISTO: El acta de apertura de la Licitación Pública N° 04/2026 e informe de la Comisión de Adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

QUE: el llamado a la presente licitación se realizó dada la necesidad de adquirir camión chasis cabina nuevo, sin uso, destinado al montaje y operación de un equipo de bacheo asfáltico para tareas de mantenimiento vial;

QUE: por cumplir con todos los requerimientos y por presentar la oferta más conveniente y acorde a lo solicitado, se resuelve adjudicar dicha Licitación a la firma **AVELLI AUTOMOTORES S.A.** C.U.I.T. N° 30-67238521-7.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes la Licitación Pública N.º 04/2026, tramitada para la adquisición de un camión nuevo, sin uso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Pública N.º 04/2026 a la firma **AVELLI AUTOMOTORES S.A.**, cuya oferta consiste en un vehículo 0 km, marca IVECO, modelo TECTOR EVO 170E28 MLC, por ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Cláusulas

Especiales y resultar la más conveniente, por la suma total de **\$148.460.400,00** (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a liquidar y abonar el importe adjudicado, estableciéndose como modalidad de pago un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto total contra entrega de la unidad, y el saldo del setenta por ciento (70 %) mediante la entrega en el mismo acto, de cuatro (4) cheques de pago diferido, de igual importe, emitidos con vencimiento a los treinta (30), sesenta (60), noventa (90) y ciento veinte (120) días, respectivamente, imputando la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** tomen conocimiento la Secretaría de Finanzas, Departamento de Compras, Contaduría y Tesorería General; Regístrese. Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 26 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.155.

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7428/2025- Trámite de Mensura, Propietario: MINOURA, CARLOS ALEJANDRO. Ingeniero Geógrafo Ariasgago Hector E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 39 del mencionado Reglamento es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO);

QUE: De acuerdo con el estudio de factibilidad expedido por la C.E.L.O., se confirma la viabilidad técnica para la conexión de los servicios de energía eléctrica y agua potable;

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen;

QUE: en Ordenanza 3224 el Concejo Deliberante de la Oberá autoriza el fraccionamiento del inmueble con partida inmobiliaria 6.152 con medidas de Distrito Residencial Densidad Baja;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Foja 1 y 8 Ordenanza 3224 y expediente del Concejo Deliberante de Oberá; 2-Fojas 9 y10 nota de solicitud; 3- Foja 28 nota del Departamento de Catastro; 4-Fojas 15 a17 informe del Departamento de Planeamiento Urbano;5-Fojas

11 a 14 y 18 a 27 curvas de nivel, perfiles y infraestructura de energía y agua; 6-Foja 29 plano de mensura; 7- Foja 30 Resolución N° 1.155.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 003, MANZANA 0000, PARCELA 054A, PARTIDA MUNICIPAL 101.425.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 26 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1.183.-

REF.: LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N°05/2026

VISTO: la Ordenanza VII – N° 17 (antes Ordenanza 2891/20); las actuaciones administrativas tramitadas por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Tribunal Municipal de Faltas y demás áreas competentes; y la necesidad de contratar un servicio integral de descontaminación, compactación de automotores, moto vehículos y chatarra y su correspondiente disposición final de 500 motos y 22 automóviles que se encuentran alojados en el corralón municipal;

CONSIDERANDO:

QUE: la Ordenanza VII – N° 17 regula el procedimiento aplicable a los vehículos automotores y motovehículos retenidos, secuestrados, abandonados o depositados en dependencias municipales, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer su descontaminación, compactación y disposición final cuando se encuentren cumplidos los requisitos legales correspondientes;

QUE, en los depósitos municipales existe una acumulación aproximada de QUINIENTOS (500) motovehículos y VEINTIDÓS (22) automóviles que han sido declarados susceptibles de compactación y disposición final por parte del tribunal municipal de faltas conforme las actuaciones administrativas respectivas;

QUE, la permanencia prolongada de dichos bienes genera riesgos ambientales, sanitarios y de seguridad;

QUE, resulta necesario proceder a la contratación de una empresa especializada que cuente con las habilitaciones técnicas, ambientales y operativas necesarias para efectuar las tareas de descontaminación, desguace parcial, compactación, transporte y disposición final de los materiales resultantes, garantizando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;

QUE, por la magnitud económica, operativa y ambiental de la contratación corresponde instrumentar un procedimiento de Licitación Pública que asegure la concurrencia, igualdad, transparencia y selección de la oferta más conveniente para el interés municipal;

QUE, la misma se regirá por el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales que forman parte de la presente;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N°69/2026;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/2026, para contratar un servicio integral de descontaminación, compactación de automotores, moto vehículos y chatarra y su correspondiente disposición final de 500 motos y 22 automóviles que se encuentran alojados en el corralón municipal, cuyas especificaciones se detallan en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER las siguientes fechas, horarios y lugares para el proceso licitatorio: **a) Adquisición de pliegos:** a partir del Martes 07 de julio de 2026, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58, 1º piso de la ciudad de Oberá o mediante correo electrónico: presupuestosmo@gmail.com o podrá ser descargado de la pagina web municipal <https://licitaciones.obera.gob.ar/>;

b) Cierre del período para realizar ofertas: Viernes 24 de julio de 2026 a las 09:00 horas;

c) Acto de apertura de ofertas: Viernes 24 de julio de 2026 a las 11:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR la gratuidad para la adquisición de pliegos de conformidad a lo determinado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación, el cual estará disponible para su consulta y adquisición en la sede de la Municipalidad de Oberá, ubicada en calle Jujuy N° 58 de la Ciudad de Oberá, y a través del sitio web oficial.

ARTÍCULO 4º: APROBAR en todas sus partes los Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Especiales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 5º: APROBAR el Edicto que forma parte de la presente y **ORDENAR** a su Publicación conforme el Art. N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación. -.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, las direcciones y departamentos correspondientes a realizar todas las acciones necesarias para la difusión y ejecución del llamado a licitación, y para llevar a cabo el procedimiento licitatorio, en los términos dispuestos por la presente resolución.

ARTÍCULO 7º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- ❖ TEC. JAVIER VELAZQUEZ (Director de Tránsito y Seguridad Vial)
- ❖ AB. LUIS ARIEL DE OLIVERA (Director de Asuntos Jurídicos)
- ❖ CPN. CARLOS ALBERTO JROPOT (Contador Municipal)

ARTÍCULO 8º: REFRENDARÁ la presente Resolución el señor Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Finanzas, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 26 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N°1.196

REF.: PROMULGAR ORDENANZA VII N°48 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza VII N°48 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en sesión ordinaria en fecha 05 de mayo de 2026;

QUE, el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza VII N°48** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 05 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 30 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.263.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
SELLESKI, HÉCTOR FRANCISCO**

VISTO: El Expte. 0100-003372-2026, de fecha 30 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

QUE; Por el referido Expte. el agente que cumple funciones como Director de Modernización, **Sr. SELLESKI, HÉCTOR FRANCISCO**, Legajo N° 3044, renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios S/Jubilación – Retiro-Extraordinaria- Decreto 1145/2022 bajo N°36.455, Resolución. 1.848, del 10/06/2026 del Instituto de Previsión Social (IPS);

QUE; no habiendo impedimento legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 01 de julio de 2026;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de julio de 2026, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente Cat. 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como Director de Modernización, dependiente de la Secretaría de Coordinación, **Sr. SELLESKI, HÉCTOR FRANCISCO DNI N°: 17.298.153**, Legajo N° 3044, por motivos de haberse acogido a los beneficios S/Jubilación – Retiro-Extraordinaria- Decreto 1145/2022 bajo N°36.455, Resolución. 1.848, del 10/06/2026 del Instituto de Previsión Social (IPS);

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE

Oberá, Misiones, 30 de junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1.267

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6735/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Flamig Eduardo E. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Planeamiento Urbano, el inmueble en cuestión admite su división en dos parcelas de forma irregular, denominadas Lote 5a y Lote 5b, ambos cumplen con la zonificación vigente;

QUE: conforme surge de la nota presentada por la Agrimensora interviniente, la urbanización de la Parcela 116-A se ejecutará en cinco (5) etapas, correspondiendo a la presente mensura la etapa inicial, mediante la cual se generan los Lotes b-5 y b-6 y la calle de acceso correspondiente, quedando diferidas la cesión de las superficies de donación y la presentación de los proyectos de infraestructura para las etapas subsiguientes, al momento de generarse los nuevos centros poblados (manzanas);

QUE: según informe del Departamento de Catastro el inmueble con partida 27.861 no tiene planos de construcción;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 7 nota de solicitud; 2-Foja 9 a 18 curvas de nivel y perfiles longitudinales y transversales; 3-Foja 20 a 27 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Fojas 28 a 49 plan por etapas y Poder General; 5-Fojas 8, 19 y 50 informes del Departamento de Catastro; 3-Fojas 51 a 57 plano de mensura; 4- Foja 58 Resolución N° 1267.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0000, PARCELA 116A, PARTIDA MUNICIPAL 27.861.

ARTÍCULO 2°: DEBERA presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas para regularizar planos de obra en un plazo de 90 días.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA

PROVINCIA DE MISIONES

EDICTO

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/2026.

RESOLUCION DEM N° 1183/2026.

OBJETO: “CONTRATAR UN SERVICIO INTEGRAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTO VEHÍCULOS Y CHATARRA Y SU CORRESPONDIENTE DISPOSICIÓN FINAL DE 500 MOTOS Y 22 AUTOMÓVILES QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, ORDENANZA VII – N° 17 (ANTES ORDENANZA 2891/20)”.

PERIODO PARA ADQUISICION DE PLIEGOS a partir del martes 07 de julio de 2026, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58, 1° piso de la ciudad de Oberá o mediante correo electrónico: presupuestosmo@gmail.com o podrá ser descargado de la página web municipal <https://licitaciones.obera.gob.ar/>;

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y PLAZO: Las ofertas se deberán presentar en el mismo domicilio de adquisición de los pliegos. Plazo y horario: Hasta el día viernes 24 de julio de 2026 a las 9.00 hs.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día viernes 24 de julio de 2026 a las 11.00hs en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá.

INFORMES: Departamentos de Compras de la Municipalidad de Oberá, calle Jujuy N°58, 1° Piso, Oberá Misiones. Email: presupuestosmo@gmail.com